



CENTRO STUDI SEA

ISSN 2240-7596

aipsa edizioni spa

AMMENTU

**Bollettino Storico e Archivistico del
Mediterraneo e delle Americhe**

N. 7

luglio - dicembre 2015

www.centrostudisea.it/ammentu

www.aipsa.com

Direzione

Martino CONTU (direttore), Giampaolo ATZEI, Annamaria BALDUSSI, Manuela GARAU, Patrizia MANDUCHI

Comitato di redazione

Lucia CAPUZZI, Raúl CHEDA, Maria Grazia CUGUSI, Lorenzo DI BIASE, Maria Luisa GENTILESCHI, Antoni MARIMÓN RIUTORT, Francesca MAZZUZI, Roberta MURRONI, Carlo PILLAI, Domenico RIPA, Maria Elena SEU, Maria Angel SEGOVIA MARTI, Frank THEMA, Dante TURCATTI, Maria Eugenia VENERI, Antoni VIVES REUS, Franca ZANDA

Comitato scientifico

Nunziatella ALESSANDRINI, Universidade Nova de Lisboa/Universidade dos Açores (Portugal); Pasquale AMATO, Università di Messina - Università per stranieri "Dante Alighieri" di Reggio Calabria (Italia); Juan Andrés BRESCIANI, Universidad de la República (Uruguay); Carolina CABEZAS CÁCERES, Museo Virtual de la Mujer (Chile); Margarita CARRIQUIRY, Universidad Católica del Uruguay (Uruguay); Giuseppe DONEDDU, Università di Sassari (Italia); Luciano GALLINARI, Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea del CNR (Italia); Elda GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (España); Antoine-Marie GRAZIANI, Università di Corsica Pasquale Paoli - Institut Universitaire de France, Paris (France); Rosa Maria GRILLO, Università di Salerno (Italia); Souadi LAGDAF, Struttura Didattica Speciale di Lingue e Letterature Straniere, Ragusa, Università di Catania (Italia); Victor MALLIA MILANES, University of Malta (Malta); Roberto MORESCO, Società Ligure di Storia Patria di Genova (Italia); Carolina MUÑOZ-GUZMÁN, Universidad Católica de Chile (Chile); Fabrizio PANZERA, Archivio di Stato di Bellinzona (Svizzera); Roberto PORRÀ, Soprintendenza Archivistica per la Sardegna (Italia); Sebastià SERRA BUSQUETS, Universidad de las Islas Baleares (España)

Comitato di lettura

La Direzione di AMMENTU sottopone a valutazione (referee), in forma anonima, tutti i contributi ricevuti per la pubblicazione.

Responsabile del sito

Stefano ORRÙ

AMMENTU - Bollettino Storico e Archivistico del Mediterraneo e delle Americhe

Periodico semestrale pubblicato dal Centro Studi SEA di Villacidro e dalla Casa Editrice Aipsa di Cagliari.

Registrazione presso il Tribunale di Cagliari n° 16 del 14 settembre 2011.

ISSN 2240-7596 [online]

c/o Centro Studi SEA
Via Su Coddu de Is Abis, 35
09039 Villacidro (VS) [ITALY]
SITO WEB: www.centrostudisea.it

c/o Aipsa edizioni s.r.l.
Via dei Colombi 31
09126 Cagliari [ITALY]
E-MAIL: aipsa@tiscali.it
SITO WEB: www.aipsa.com

E-MAIL DELLA RIVISTA: ammentu@centrostudisea.it

Sommario

Presentazione	1
Presentation	3
Présentation	5
Presentación	7
Apresentação	9
Presentació	11
Presentada	13
DOSSIER	
Comunidades estrangeiras em Lisboa (séculos XV-XVIII)	15
sob orientação de Nunziatella Alessandrini, Jürgen Pohle	
– NUNZIATELLA ALESSANDRINI, JÜRGEN POHLE Introdução	17
– JÜRGEN POHLE «Os primeiros alemães a procurar a Índia»: Maximiliano I, Conrad Peutinger e a alta finança alemã estabelecida em Lisboa	19
– NUNZIATELLA ALESSANDRINI, SUSANA MATEUS Italianos e cristãos-novos entre Lisboa e o império português em finais do século XVI: vínculos e parcerias comerciais	29
– JORGE FONSECA Impressores e livreiros europeus na Lisboa dos séculos XVI e XVII	49
– RUI MENDES Comunidade flamenga e holandesa em Lisboa (séculos XV a XVIII): algumas notas históricas e patrimoniais	57
– MAR GARCÍA ARENA La situación de los comerciantes españoles en Lisboa desde la perspectiva de los diplomáticos de la monarquía hispánica destinados en Portugal en el Setecientos	91
– LUÍSA VILLARINHO PEREIRA Ourives franceses, lapidários e engastadores de pedraria na Lisboa do século XVIII - seu contributo na arte e na evolução das mentalidades	104
– CARLA VIEIRA Mercadores ingleses em Lisboa e Judeus portugueses em Londres: agentes, redes e trocas mercantis na primeira metade do século XVIII	114
– TERESA FONSECA A comunidade britânica de Lisboa no terceiro quartel de setecentos	133
– CARMINE CASSINO «Pela Nação Italiana, residente em Lisboa»: relações luso-italianas e elementos de italianidade na capital (segunda metade do século XVIII)	144
Ringraziamenti	163

La situación de los comerciantes españoles en Lisboa desde la perspectiva de los diplomáticos de la monarquía hispánica destinados en Portugal en el Setecientos

The situation of Spanish merchants in Lisbon from the perspective of the diplomats of the Spanish monarchy in Portugal in the eighteenth century

Mar GARCÍA ARENAS*

CHAM, FCSH, Universidade NOVA de Lisboa, Universidade dos Açores

Abstract

From the correspondence of the ambassadors and consuls of the Hispanic monarchy stationed in Portugal during the 18th century, our study focuses on political and economic factors between the Iberian monarchies that influenced the situation of Spanish merchants based in Lisbon.

Keywords

Diplomatic relations, Iberian monarchies, Spanish merchants, Lisbon, 18th century

Resumen

A partir de la correspondencia de los embajadores y cónsules de la monarquía hispánica destinados en Portugal durante el siglo XVIII, nuestro estudio se centra en analizar los factores políticos y económicos entre las monarquías ibéricas que condicionaron la situación de los comerciantes españoles radicados en Lisboa.

Palabras clave

Relaciones diplomáticas, monarquías ibéricas, comerciantes españoles, Lisboa, siglo XVIII

A través de las informaciones suministradas por cónsules y embajadores destinados en la Corte portuguesa¹ a lo largo del siglo XVIII, nuestra intención es analizar las razones por las cuales no se consolidó una “nación”² de comerciantes españoles

* Este trabajo se inscribe en el marco del desarrollo del proyecto postdoctoral, “As relações diplomáticas hispano-portuguesas: do Tratado de Madri ao Tratado de Santo Ildefonso (1750-1777)” financiado por la FCT, Fundação para a Ciência e a Tecnologia del Ministerio de Educação e Ciência de Portugal, con referencia SFRH/BPD/96353/2013.

¹ En este sentido agradecemos las indicaciones del profesor Jesús Pradells Nadal, pionero en los estudios sobre la institución consular en la monarquía hispánica durante el siglo XVIII, cuya monografía, *Diplomacia y Comercio. La expansión consular española en el siglo XVIII*, Instituto de Cultura Juan Gil Albert, Alicante 1992, ha sido la referencia básica para la elaboración de este trabajo. Siguiendo la línea de los estudios sobre la actividad consular, destacamos las aportaciones más recientes: FRANCISCO ZAMORA RODRIGUEZ, *La “Pupilla dell’ Occhio della Toscana” y la posición hispánica en el Mediterráneo Occidental (1677-1717)*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid 2013 y el monográfico coordinado por MARCELLA AGLIETTI, MANUEL HERRERO SÁNCHEZ Y FRANCISCO ZAMORA RODRIGUEZ, *Los cónsules de extranjeros en la Edad Moderna y a principios de la Edad Contemporánea*, Ediciones Doce Calles, Madrid 2013.

² Nos referimos al término entendido como la descripción de grupos autónomos más nutridos tales como gremios u otras corporaciones que necesitan distinguirse de otros con los que coexisten: de ahí las “naciones” como sinónimo de extranjero, como en español, las “naciones” de comerciantes extranjeros («comunidades extranjeras, especialmente de comerciantes, que viven en una ciudad y en ella gozan de privilegios»). ERIC HOBBSBAWM, *Naciones y nacionalismos desde 1780*, Crítica, Barcelona 1998, p. 25. En los últimos años ha habido un importante impulso a las investigaciones sobre las comunidades de comerciantes y a las redes mercantiles, entre la amplia bibliografía existente, señalaremos algunas obras colectivas más recientes: ANA CRESPO SOLANA (coord.), *Comunidades transnacionales. Colonias de mercaderes extranjeros en el mundo atlántico (1500-1830)*, Ediciones Doce Calles, Madrid 2010. BERNARDO J. GARCÍA Y ÓSCAR RECIO MORALES (eds.), *Las corporaciones de nación en la Monarquía Hispánica (1580-1750). Identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Fundación Carlos de Amberes, Madrid 2014.

reglamentado en Lisboa durante el Setecientos. La colonia de hombres de negocios en la capital lusa carece de estudios que aborden su trayectoria global y sistemática, quizás por su escasa entidad, pues en la enumeración de las colonias mercantiles extranjeras más significativas de la Lisboa del Setecientos, recopilada por Jorge Miguel Pedreira, no se hace mención a los procedentes de la monarquía hispánica³. Por otro lado, las relaciones comerciales hispano-portuguesas durante el siglo XVIII fueron escasamente estudiadas, como puso de relieve Luís Ferrand de Almeida⁴ a principios de los años ochenta del siglo pasado, aunque han aparecido con posterioridad algunos trabajos que paulatinamente van arrojando resultados para ir reconstruyendo los aspectos económicos entre las monarquías ibéricas⁵. En este sentido, hay que señalar que los factores políticos, en especial las respectivas alianzas internacionales suscritas por ambas monarquías, y las políticas mercantilistas y proteccionistas implementadas tanto en Madrid como en Lisboa, condicionaron las relaciones económicas entre ambos reinos. Además, la similitud de los géneros exportados por España y Portugal no sólo significó una limitación importante para las posibilidades del comercio bilateral, sino que motivó también una fuerte competencia en los mercados europeos. Por último, hay que tener en cuenta el volumen considerable y difícil de cuantificar que suponía el contrabando, una intensa y lucrativa actividad ilegal indisoluble a las relaciones mercantiles y

ANDREA CARACUASI Y CHRISTOF JEGGLE, *Commercial Networks and European Cities, 1400-1800*, Pickering and Chatto, London 2014.

³ En primer lugar aparecen los comerciantes ingleses, seguidos de franceses, holandeses, alemanes, suizos e italianos. JORGE MIGUEL PEDREIRA, *Tratos e contratos: actividades, intereses e orientações dos investimentos dos negociantes da praça de Lisboa (1755-1822)*, en «Análise Social», vol. XXXI, 136-137, 1996, pp. 355-379, p. 370. Los estudios que han analizado las trayectorias de algunas de estas comunidades en Lisboa para el siglo XVIII: H.E.S FISHER, *The Portugal Trade: A Study of Anglo-Portuguese Commerce, 1700-1770*, Methuen, Londres 1971 y *Lisbon, its english merchant community and the Mediterranean in the 18th century*, en P. L. COLTRELL Y D. H. ALDCROFT (eds.), *Shipping, Trade and commerce. Essays in memory of Ralph Davis*, Leicester University Press, Leicester 1981, pp. 23-44. JEAN-FRANÇOIS LABOURDETTE, *La nation française à Lisbonne de 1669 à 1790. Entre colbertisme et libéralisme*, Fondation Calouste Gulbenkian, Centre Culturel Portugais, Paris 1988. NUNZIATELLA ALESSANDRINI Y ANTONELLA VIOLA, *Genovesi e Fiorentini in Portogallo: reti commerciali e strategie politico diplomatiche (1650-1700)*, en «Mediterranea-Ricerche Storiche», 28, 2013, pp. 295-322. NUNZIATELLA ALESSANDRINI, MARIAGRAZIA RUSSO, GAETANO SABATINI, ANTONELLA VIOLA (orgs.), *Di Buon affetto e commercio Relações luso-italianas na Idade Moderna*, CHAM, Lisboa 2012. NUNZIATELLA ALESSANDRINI, PEDRO FLOR, MARIAGRAZIA RUSSO, GAETANO SABATINI (eds.), *Le nove son tanto e tante buone, che dir non se pò Lisboa dos Italianos: História e Arte (sécs. XIV-XVIII)*, Cátedra de Estudos Sefarditas Alberto Benveniste, Lisboa 2013.

⁴ LUIS FERRAND DE ALMEIDA, *Problemas do Comércio luso-espanhol nos meados do século XVIII*, en «Revista de História Económica e Social», vol. 8, julho-decembro de 1981, pp. 95-131, p. 95.

⁵ ANTONIO MEJIDE PARDO, *Aspectos del comercio gallego de exportación a Portugal en el siglo XVIII*, en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, vol. III, Santiago de Compostela 1975, pp. 803-823. JOAQUIM ROMERO MAGALHÃES, *O Algarve Económico (1600-1773)*, Editorial Estampa, Lisboa 1988. MANUEL BURGOS MADROÑERO, *El comercio marítimo de la España de Carlos III con el puerto de Lisboa*, en Vv.AA, *Actas del Congreso Internacional Carlos III y la Ilustración*, Ministerio de Cultura, Madrid 1989, pp. 425-464. AGUSTÍN GONZÁLEZ ENCISO, *Portugal y la Economía española en el siglo XVIII*, en Vv.AA, *El Tratado de Tordesillas y su época*, vol. III, Junta de Castilla y León, 1995, pp. 1.895-1.906. MIGUEL ÁNGEL MELÓN JIMÉNEZ, *Hacienda, comercio y contrabando en la frontera de Portugal (siglos XVI-XVIII)*, Ed. Ficón, Cáceres 1999. JOÃO COSME, *A solidariedade e a conflitualidade na fronteira portuguesa do Alentejo (Séculos XIII-XVIII)*, en *Actas do I Encontro Internacional. Relaciones Portugal-España. Cooperación e identidade*, Porto 2000, pp. 83-100; *As relações económicas entre Portugal e Espanha (1756-1759). O movimento dos Portos Secos de Castelo de Vide e de Campo Maior*, en *Actas do II Encontro Internacional. Relações Portugal-Espanha. Uma História Paralela, um Destino Comum?*, Porto 2002, pp. 179-201 y *As relações económicas entre Portugal e Espanha (1756-1763). O movimento dos Portos Secos de Mourão e de Terena*, en «Revista Portuguesa de História», Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, tomo XXXVI, vol. I, 2002-2003, pp. 565-588.

diplomáticas entre las coronas ibéricas, con territorios fronterizos tanto en la península como en América⁶.

Para una mejor comprensión de la situación de los hombres de negocios españoles en la capital lusa a lo largo del siglo XVIII, es necesaria una retrospectiva a las consecuencias de la Restauração de 1640⁷, que supuso la segregación de Portugal de la monarquía hispánica, a la que le siguió un largo conflicto que afectó profundamente a los contactos mercantiles. En el Tratado de Paz de Lisboa de 1668 se procuró restablecer «toda a boa correspondencia e amizade» entre los vasallos de las dos monarquías, pues se les permitía «usar e exercitar comercio com toda a segurança». A partir de esa fecha se restablecieron, más o menos de forma regular, las corrientes de tráfico entre Portugal y España, tanto por vía marítima como terrestre. En la barra de Oporto se volvió a desembarcar el hierro, la brea y la lana que salían de los puertos de Bilbao y San Sebastián, así como los cereales y pescados procedentes de Galicia. Esta navegación se prolongaba muchas veces hasta Figueira da Foz y en contadas ocasiones hasta Lisboa, mientras que las mercancías portuguesas que se exportaban eran porcelanas, maderas, mosto y sal. Los puertos del sur, (Lisboa, Setúbal y Faro), comerciaban sobre todo con Andalucía, Murcia, Valencia y Cataluña. Los productos portugueses que se exportaban eran el azúcar, tabaco, esclavos, pescado, especias y cacao del Maranhão, mientras que los españoles introducían lanas, sedas y otros tejidos, cereales, esparto y plantas tintoreras. En este sentido, hay que remarcar que estos intercambios comerciales no sólo se llevaban a cabo por embarcaciones portuguesas o españolas, sino que también participaban, en mayor o menor escala, barcos bajo pabellón inglés, holandés, francés y genovés. Por otra parte, muchos de estos géneros se intercambiaban por la

⁶ Sobre esta cuestión remitimos a los trabajos de MIGUEL ÁNGEL MELÓN JIMÉNEZ, *Hacienda, comercio y contrabando*, cit.; *Contrabando y negocios en el límite de dos imperios: la frontera de España y Portugal en la Edad Moderna*, en «Andalucía en la Historia», n° 27, 2010, pp. 12-17; *Las fronteras de España en el siglo XVIII. Algunas consideraciones*, en «Obradoiro de Historia Moderna», n° 19, 2010, pp. 161-186; *Una cuestión de Estado: la persecución del contrabando durante los reinados de Carlos III y Carlos IV*, en «Melanges de la Casa de Velázquez», n° 39, 2, 2009, pp. 83-103 y *La frontera entre rejas de papel: listas para perseguir el contrabando en España (1733-1800)*, en «Melanges de la Casa de Velázquez», n° 44, 2, 2014, pp. 139-160. En cuanto a los territorios americanos, el foco más importante del contrabando en el Setecientos era la colonia de Sacramento, que entre la amplia bibliografía señalaremos algunas obras como JOSÉ DAMIÃO RODRIGUES, *O Império Territorial*, Parte III, en JOÃO PAULO OLIVEIRA E COSTA (COORD.), JOSÉ DAMIÃO RODRIGUES e PEDRO AIRES OLIVEIRA, *História da Expansão e do Império Português*, A Esfera dos Livros, Lisboa 2014, pp. 201-339; MARIA FERNANDA BAPTISTA BICALHO, *A Fronteira dos Impérios: conexões políticas, conflitos e interesses portugueses na região platina*, en *Actas do Congresso Internacional Espaço Atlântico de Antigo Regime: poderes e sociedades*, 2005, pp. 1-10, <http://cvc.instituto-camoes.pt/eaar/coloquio/comunicacoes/maria_fernanda_bicalho.pdf> (20 de enero de 2015). FABRÍCIO PEREIRA PRADO, *A colônia do Sacramento: o extremo sul da América portuguesa no século XVIII*, Porto Alegre 2002. PAULO CESAR POSSEMAI, *Colônia del Sacramento: vida cotidiana durante la ocupación portuguesa*, 1. Ed, Torre del Vigía, Montevideo 2014. FERNANDO JUMAR, *Le commerce atlantique au Río de la Plata, 1680-1778*, Tesis doctoral, École des Hautes Études en Sciences Sociales, especialidad Historia y Civilizaciones 2000, disponible en <<http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.364/te.364.pdf>> (2 de marzo de 2015); SANDRA OLIVERO, *El comercio ilícito en el Río de la Plata: el pago de la Costa en el siglo XVIII*, en «Temas Americanistas», n° 18, 2005, pp. 56-69. FERNANDO JUMAR e ISABEL PAREDES, *El comercio intrarregional en el complejo portuario rioplatense: el contrabando visto a través de los comisos, 1693-1777*, en «América Latina en la Historia Económica», n° 29, 2008, p. 31-96, <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4016/pr.4016.pdf> (1 de marzo de 2015).

⁷ JUAN MARCHENA FERNÁNDEZ, «*De Espanha nem bom vento nem bom casamento*». *La guerra como determinante de las difíciles relaciones entre las dos coronas ibéricas en la Península y en América. 1640-1808*, en «Anais de História de Além-Mar», vol. X, 2009, pp. 29-111.

frontera terrestre, los llamados “puertos secos”, bien a través de la vía legal o por el contrabando.

No obstante, pronto comenzaron las dificultades en el último tercio del siglo XVII que entorpecerían y lastrarían las relaciones comerciales ibéricas como fue la cuestión de la entrada de los vinos españoles en Portugal. Durante el reinado de Carlos II, se difundió la viticultura en diversas regiones, en especial en el sur de Andalucía y Cataluña, donde la abundante producción obligaba a la búsqueda de mercados externos para el vino y los aguardientes, siendo los puertos de Cádiz y Lisboa los más atractivos por su conexión directa con la América española y portuguesa. La prohibición de la introducción de vinos extranjeros, en especial los de Castilla, en Portugal apareció por primera vez en 1676, ratificada en 1683, donde sólo se hacía mención a los que fueran de procedencia castellana o catalana, sin referencia a otros caldos foráneos. Las quejas diplomáticas por parte española no se hicieron esperar, pues se alegaba que se estaba incumpliendo la libertad de comercio establecida en los acuerdos de la paz de 1668. Portugal argumentaba que la prohibición de introducir vinos extranjeros era una medida antigua y que la libertad de comercio no era vulnerada porque se podía impedir la entrada de aquellos géneros perjudiciales a la producción autóctona. La tensión se apaciguó pues, en 1685, D. Pedro II confirmó la prohibición pero extendiéndola a todos los vinos extranjeros⁸. Esta medida fue parte de la política mercantilista diseñada por la facción política más influyente de la Corte, liderada por el Marquês de Fronteira y el tercer Conde da Ericeira, que procuraba «aplicar um corretivo a economia portuguesa e ao gênero de vida nacional, que continuava a assentar com demasia sobre a produção agrícola, vinícola e açucareira, com base no comércio marítimo»⁹.

Sumada a esta política proteccionista, la coyuntura internacional también favoreció la producción vitivinícola portuguesa, que amplió su presencia en el mercado europeo, pues la liga de Augsburgo contra Francia (1688-1697) se tradujo en la sustitución del vino francés por caldos ibéricos en el mercado inglés y holandés. De hecho, entre 1697 y 1703, los vinos peninsulares dominaban el mercado inglés, representando el 90%, aunque los vinos portugueses suplantaron a los españoles a principios de siglo XVIII y monopolizaron el consumo británico durante la segunda mitad¹⁰. Por tanto, en este sentido, el Tratado de Methuen se limitó a consagrar y reglamentar una situación ya existente. Esta expansión en el mercado internacional favoreció una mayor permisividad en relación a la entrada de vinos foráneos en Lisboa, principalmente franceses y españoles, de hecho, para evadir la prohibición, se instauró la figura de la baldeação, que suponía la venta y el trasbordo del vino prohibido a otra embarcación, que lo transportaría a otros destinos del Imperio portugués¹¹. Esta práctica negociada en el puerto de Lisboa durante 1702 y 1703

⁸ ALMEIDA, *Problemas do Comércio luso-espanhol*, cit., pp. 96-98.

⁹ JAIME CORTESÃO, *Alexandre de Gusmão e o Tratado de Madrid*, tomo I, Instituto Rio Branco, Rio de Janeiro 1952, p. 70. Citado por GABRIEL ALMEIDA ANTUNES ROSSINI, *Notas acerca das políticas fabril-manufatureira e monetária portuguesas implementadas em fins do século XVII*, en XXXI Encontro da Associação Portuguesa de História Económica e Social, p. 5, <http://www4.fe.uc.pt/aphes31/papers/sessao_6f/gabriel_rossini_paper.pdf> (8 de septiembre de 2015).

¹⁰ CONCEIÇÃO ANDRADE MARTINS, *O Tratado de Methuen e o crescimento do comércio vinícola português na primeira metade de Setecentos*, en LEONOR FREIRE COSTA, JOSÉ LUÍS CARDOSO Y NUNO GONÇALO MONTEIRO (eds.), *O Tratado de Methuen (1703). Diplomacia, Guerra, Política e Economia*, Livros Horizonte, Lisboa 2003, pp. 111-130, p. 124-125.

¹¹ Esta práctica se permitía en los puertos de Portugal donde en el caso de los vinos españoles transferidos a barcos extranjeros, se gravaba por entonces con un derecho del 4%. Según el relato del

alertó al Conselho de Fazenda, que elevó un informe donde señalaba el perjuicio que suponía para la producción y venta de los caldos portugueses, y a la postre, se prohibió también la baldeação. La política proteccionista portuguesa fue evaluada por el Consejo de Estado, cuyo dictamen fue aconsejar a Felipe V que, en represalia, se prohibiese la entrada de azúcar y tabaco de Portugal. No obstante, el primer Borbón desestimó tal medida en vistas de la situación internacional derivada de la cuestión sucesoria al trono español¹². Aunque Portugal había firmado un tratado de alianza con los Borbones en julio de 1701, viró hacia una postura neutral un año después, hasta que, finalmente, en 1703, formó parte de la alianza antiborbónica formada por Inglaterra, las Provincias Unidas y el Imperio para apoyar al candidato Austracista, el archiduque Carlos, comenzando las hostilidades en 1704. Como ha indicado David Martín Marcos, en este “baile de alianzas” de Portugal, el comercio fue la razón que prevaleció sobre las demás, y, en este aspecto, la alianza con la dinastía francesa era la más perjudicial, pues ponía en peligro tanto las exportaciones de productos portugueses a los mercados de los aliados, como también los ingresos derivados de los gravámenes aduaneros a las mercancías procedentes de Inglaterra y las Provincias Unidas¹³. Con la adscripción a la Gran Alianza, Portugal ratificaba su vinculación con Inglaterra con la firma de los Tratados de Menthuen, que condicionaría también sus relaciones comerciales con España, pues a partir de entonces los dominios portugueses se convirtieron en un puerto franco para los productos ingleses, sobre todo textiles, creando una base para la introducción ilegal de mercancías en España y América, así como la venta de vinos portugueses al mercado inglés también perjudicó a los caldos españoles¹⁴.

Durante la Guerra de Sucesión española, la adscripción de los reinos de la Corona de Aragón al bando austracista posibilitó la continuación de los intercambios comerciales de catalanes, valencianos, aragoneses y mallorquines con Portugal. Pero la falta de aguardientes franceses en el mercado portugués por la guerra, favoreció la producción, expansión y consumo de los licores portugueses, en especial en Brasil. Por tanto, muchos mercaderes portugueses invirtieron en la importación de grandes cantidades de aguardientes catalanes y mallorquines que provocó la reacción de los grupos sociales portugueses poseedores de tierras dedicadas a la vid y la comercialización de sus derivados, especialmente de la alta nobleza como el duque de Cadaval y marqués de Alegrete, que influyeron sobre D. João V para que en 1710 sancionase la prohibición de la introducción de vinos, aguardientes, aceites, cervezas y otras bebidas de origen foráneo. Entre 1711 y 1714, las malas cosechas en el olivar obligaron a revocar la prohibición relativa a la importación de aceite, pero la prohibición al resto de productos se mantuvo en vigor¹⁵. Una vez acabada la guerra y las negociaciones de paz en Utrecht, España y Portugal firmaron el 6 de febrero de 1715 el Tratado de Paz y Amistad. El artículo XVII contemplaba que:

El comercio será generalmente abierto entre los súbditos de las dos Magestades, con la misma libertad y seguridad que lo estaba antes de la presente guerra; y en muestra de la sincera

marqués de Almodóvar, embajador en Lisboa entre 1765 y 1778, en ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, VALLADOLID, Sección Estado, (en adelante AGS, Estado), Leg. 7.359. *Informe del marqués de Almodóvar, embajador de España en Portugal, sobre el actual estado de la monarquía portuguesa relativamente al comercio [...]*, Lisboa, 6 de diciembre de 1777.

¹² ALMEIDA, *Problemas do Comércio luso-espanhol*, cit., pp. 99.

¹³ DAVID MARTÍN MARCOS, *Península de recelos. Portugal y España, 1668-1715*, Instituto Universitario de Simancas-Marcial Pons, Madrid 2014, p. 158.

¹⁴ GONZÁLEZ, *Portugal y la Economía española*, cit., p. 1.896 y nota 3.

¹⁵ ALMEIDA, *Problemas do Comércio luso-espanhol*, cit., p. 99-100.

amistad que desean, no solamente restablecer, sino aumentar entre los súbditos de las dos Coronas. S. M. Católica concede a la Nación portuguesa, y S. M. Portuguesa a la española, todas las ventajas del comercio, y todos los privilegios, libertades y exenciones que han concedido hasta ahora y concederán en adelante, a la Nación más favorecida y más privilegiada de todas las que trafican en las tierras de los dominios de España y Portugal; lo cual, no obstante, no debe entenderse sino por lo que mira a las tierras situadas en Europa, respecto de que el comercio y la navegación de las Indias están únicamente reservados a las dos solas naciones en las tierras de sus respectivos dominios en América, excepto lo que ha sido estipulado últimamente en el contrato del Asiento de Negros concluido entre S. M. Católica y S. M. Británica¹⁶.

Pese a estas buenas intenciones, consagradas legalmente, no se pudo evitar que al poco tiempo comenzasen las dificultades en las relaciones comerciales, que además volverían a estar condicionadas por la situación política entre ambas monarquías, pues la paz de Utrecht no supuso el fin de las diferencias, que radicaban en la diametral interpretación de las cláusulas de la paz, sobre todo lo referido a la cesión de Felipe V del territorio y la Colonia de Sacramento, bastión del contrabando en los confines americanos. Un año después de la firma de la paz, el embajador portugués en Madrid, Pedro de Vasconcelos, se quejaba de que se imponían a los géneros portugueses nuevas tasas inexistentes antes de la guerra¹⁷.

Por parte española, en los informes remitidos en 1716 por el embajador en Lisboa, Domenico Capecelatro, se hacía eco del escaso tráfico marítimo del comercio español en Lisboa: «de ocho meses a esta parte me consta que no han entrado en este puerto sino algunas saetías catalanas y gallegas, las más sin carga para llevarla de sardinas»¹⁸. Por otro lado, los comerciantes españoles se quejaban ante el cónsul español, Pedro Acuña, por la prohibición de las importaciones de vinos y aguardientes en Portugal. Por lo que tanto el cónsul como el embajador aunaron esfuerzos para solicitar la revocación de la prohibición ante el gobierno portugués. La argumentación española consideraba que era una ley del tiempo de la guerra, pero que el tratado de paz había restablecido la libertad de comercio, por lo que no podía ser alterada unilateralmente. La réplica portuguesa se basaba en que prohibir la admisión de cualquier género foráneo que abundaba en Portugal no contrariaba la libertad comercial y tampoco alteraba los intercambios comerciales que habían sido pactados. Por último, el gobierno portugués aludía que sólo habría motivo de queja en el caso de que los comerciantes españoles fueran los únicos perjudicados, lo que no sucedía, porque era una prohibición general para todos los licores extranjeros. En Madrid no aceptaron las explicaciones portuguesas y tras la celebración de un Consejo de Estado que evaluó la cuestión, Felipe V decidió imponer, en 1717, la prohibición de la entrada en sus dominios de azúcar, dulces y cacao de Maranhão procedentes de Portugal. Comenzaba así la llamada «recíproca guerra de aduanas»¹⁹ que afectó y condicionó a las relaciones comerciales ibéricas a lo largo de la

¹⁶ Tratado de Paz y amistad ajustado entre la corona de España y la de Portugal, concluido en el Congreso de Utrecht en 6 de febrero del año 1715 y ratificado por su Majestad Católica en Buen Retiro a 2 de marzo del mismo año, en JOSÉ ANDRÉS-GALLEGO (comp.), *Tratados internacionales de España, 1700-1902*, Fundación Mapfre, Madrid 2000, CD-Rom, pp. 400-421, p. 408.

¹⁷ ALMEIDA, *Problemas do Comércio luso-espanhol*, cit., p. 100.

¹⁸ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, MADRID, (en adelante AHN), Estado, Leg. 3.438, *Domenico Capecelatro a Juan de Elizondo*, Lisboa, 1 de diciembre de 1716. Citado en PRADELLS, *Diplomacia y Comercio*, cit., p. 349 y 396.

¹⁹ AGS, Estado, Leg. 7.359. *Informe del marqués de Almodóvar, embajador de España en Portugal, sobre el actual estado de la monarquía portuguesa relativamente al comercio [...]*, Lisboa, 6 de diciembre de 1777.

centuria. En Lisboa, D. João V ante esta decisión llegó a pensar en prohibir la importación de cualquier género español, pero prefirió que la decisión se tramitase a través del Conselho de Fazenda. Las negociaciones continuaron sin tener visos de solución hasta que, en 1725, la coyuntura política internacional atisbó la llegada de un acuerdo²⁰.

En cuanto a la monarquía hispánica, se produjo una ruptura de relaciones con Francia, al ser rechazada la infanta española, María Ana Victoria, como esposa de Luis XV. Se inició entonces un acercamiento hacia el Imperio con el fin de resolver la cuestión de las aspiraciones españolas sobre Italia, una aproximación que se cimentaría con el enlace de los infantes españoles, frutos del segundo matrimonio de Felipe V con Isabel de Farnesio, con archiduquesas²¹. Para este fin, a la reina española le interesaba un acercamiento a Portugal, pues D. João V era cuñado del emperador Carlos VI y por lo tanto sería un buen intermediario²². En consecuencia, la “paz perpetua” entre las monarquías ibéricas se intentó por ambas partes en un proyectado doble enlace entre el príncipe del Brasil, el futuro D. José I, con la infanta española María Ana Victoria; mientras que María Bárbara de Braganza se uniría al príncipe de Asturias, el futuro Fernando VI. Además, este intercambio de princesas, formalizado en una ceremonia en Caya, el 19 de enero de 1729, sostendría un proyecto de alianza política entre ambas naciones. Sin embargo, la diplomacia portuguesa rechazó el acuerdo ofensivo y defensivo propuesto por Felipe V²³, por lo que tampoco se pudo negociar el cese de las prohibiciones comerciales recíprocas.

De tal forma que el cónsul español, Jorge de Macazaga, denunciaba que mientras en Portugal se aplicaba con rigurosidad la prohibición de introducir vinos y aguardientes españoles; en España las medidas restrictivas a la importación de azúcar y cacao portugueses se aplicaban con más permisividad, al tiempo que el volumen del contrabando aumentaba. Además, el cónsul informaba del «limitado comercio que hacen los españoles», sobre todo desde la entrada en vigor de las restricciones al azúcar y cacao de Portugal de 1717, que era el principal foco de negocios de los comerciantes españoles, lo que se había traducido que, en la década de 1730, la colonia de negociantes españoles en Lisboa estuviera muy debilitada. El informe que el cónsul remitió a Madrid era muy ilustrativo: «todas las naciones que residen en esta ciudad [Lisboa] forman su cuerpo, a excepción de los españoles, que se reducen únicamente a dos hombres de negocios, el uno catalán y el otro valenciano. Los demás van y vienen y no se detienen»²⁴.

Durante el transcurso de la Guerra de Sucesión Polaca (1733-1738), que coaligó a la casa de Borbón en el I Pacto de Familia contra el Imperio, Portugal mantuvo una postura neutral, si bien proporcionaba a Viena información sobre los planes de guerra de España a través de la amistad del embajador portugués, Pedro Álvares Cabral, con los príncipes de Asturias. En 1733, se recrudeció el asunto comercial entre las monarquías ibéricas con la confiscación de algunas naves españolas en Portugal. Al año siguiente, en noviembre de 1734, el Secretario de Estado, José Patiño, tras apartar al embajador portugués de la camarilla de los príncipes de Asturias, comenzó

²⁰ ALMEIDA, *Problemas do Comércio luso-espanhol*, cit., p. 100-101.

²¹ CONCEPCIÓN DE CASTRO, *A la sombra de Felipe V. José Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Marcial Pons Historia, Madrid 2004, p. 372.

²² JOAQUIM VERÍSSIMO SERRÃO, *Historia de Portugal. O despotismo iluminado (1750-1807)*, vol. VI, Editorial Verbo, Lisboa 1982, p. 254.

²³ PEDRO SOARES MARTÍNEZ, *História Diplomática de Portugal*, Editorial Verbo, Lisboa 1986, p. 188.

²⁴ AGS, Estado, Leg. 7.156, *Memorial de Jorge de Macazaga*, Lisboa, 10 de enero de 1731. Citado en PRADELLS, *Diplomacia y Comercio*, cit., pp. 353-254 y 398.

a planear una futura acción contra Sacramento. Mientras que en Portugal, aumentaron las visitas del enviado imperial en la Corte brigantina para que D. João V abandonase la neutralidad e interviniese militarmente junto al Imperio. Felipe V, en respuesta, reiteró el veto al azúcar, dulces y cacao de Portugal. La indignación lusa fue tal que D. João V decidió finalmente prohibir la importación de sedas españolas e italianas introducidas por comerciantes españoles. En los meses de abril a junio de 1734, tanto en España como en Portugal comenzaron a tomarse medidas militares que hacían sospechar un inminente conflicto, que al final no llegó a consumarse. También ayudó a disipar el fantasma de un enfrentamiento armado cuando la diplomacia francesa consiguió una promesa formal de D. João V de mantener la neutralidad en el conflicto sucesorio polaco.

En consecuencia, los ánimos en ambas cortes estaban exaltados y un nimio incidente provocó una ruptura diplomática de dos años que a punto estuvo de concluir en un conflicto armado. El detonante tuvo lugar el 20 de febrero de 1735 cuando unos criados de la embajada portuguesa en Madrid atacaron a un destacamento militar que custodiaba a un reo acusado de homicidio. Sin embargo, la pugna hispano-portuguesa se materializó en los confines americanos. La orden de Patiño de atacar la Colonia de Sacramento fue expedida en abril de 1735 y las autoridades coloniales emprendieron el sitio a Sacramento, que se alargó durante 22 meses. La respuesta portuguesa fue fortificar Río Grande de San Pedro. Tras dos años de ruptura diplomática entre Madrid y Lisboa, con la firma de la convención de París de 1737, se produjo un nuevo proyecto de alianza política y comercial entre ambas monarquías que volvió a fracasar, esta vez por la oposición al acuerdo por parte de Felipe V²⁵. Una situación que volvía a explicar la falta de comerciantes españoles en Lisboa, de la que se hacía eco el cónsul Macazaga en 1738, y en el informe que remitió tres años después volvía a reiterar la escasa entidad y presencia de comerciantes españoles en Lisboa:

porque a excepción de media docena de catalanes, bordadores y de otros oficios, que están establecidos; tres o cuatro andaluces que comercian por modum transeuntis, no hay otros españoles conocidos que hagan cuerpo de nación en esta ciudad, como los portugueses en Sevilla, que pasan de diez mil²⁶.

Por tanto, se mantenían las divergencias comerciales cuando ascendió al trono español Fernando VI en 1746. En este reinado se consolidó un acercamiento con Portugal, gracias a la influencia de la reina Católica, Bárbara de Braganza. Ambos reinos estaban dispuestos a poner fin a las disputas seculares fronterizas y comerciales. Si bien la delimitación de las fronteras se contempló en el ambicioso pero ineficaz Tratado de Madrid de 1750, las negociaciones para un acuerdo comercial, iniciadas en Madrid en 1747 por el Secretario de Estado, José de Carvajal y Lancaster, fracasaron tres años después, en febrero de 1751, en gran medida por la oposición de Sebastião Carvalho e Melo, futuro conde de Oeiras y marqués de

²⁵ ANTONIO BÉTHENCOURT MASSIEU, *La ruptura hispano-lusitana de 1735 y la Convención de París de 1737*, en «Hispania», nº 97, 1965, pp. 56-108.

²⁶ AGS. Estado, Leg. 7.188, *Jorge de Macazaga a Juan Villarías*, citado en PRADELLS, *Diplomacia y Comercio*, cit., p. 355 y 398. Esta cifra era una exageración del diplomático, si bien es cierto que la comunidad lusa era la más numerosa de las afincadas en Sevilla durante el Setecientos, agradecemos esta indicación a JOSÉ MANUEL DÍAZ BLANCO, *Entre la tolerancia y la integración. La población extranjera en la Sevilla del XVIII*, en DAVID GONZÁLEZ CRUZ (ed.), *Represión, tolerancia e integración en España y América. Extranjeros, esclavos, indígenas y mestizos durante el siglo XVIII*, Editorial Doce Calles, Madrid 2014, pp. 199-227, p. 204.

Pombal, como Secretario dos Negócios Estrangeiros e da Guerra del nuevo rey portugués, D. José I²⁷.

Pese a este rechazo, la prioridad durante el reinado de Fernando VI era mantener las buenas relaciones con el reino vecino. Así, en las instrucciones entregadas en 1753 al nuevo embajador español en Lisboa, Don Bernardo de Rocabertí, conde de Perelada, se hacía mención a la situación comercial. Aunque se aconsejaba al embajador que debía trabajar en todo lo posible por llegar a un entendimiento mutuo que acabaría con los conflictos que afectaban a los comerciantes de ambas monarquías, en el caso de que el gabinete lisboeta no fuera proclive a un acuerdo, se recomendaba a Rocabertí que no tomase parte en las reivindicaciones de los mercaderes españoles «y que se entiendan los comerciantes a su modo»²⁸. Con esta decisión, los intereses de los negociantes españoles quedaban desprotegidos por la corona, otro factor más que explicaría su escasa entidad en Lisboa. Otra decisión regia que perjudicó a los comerciantes fue la supresión del Real Giro en 1754, una entidad con sucursal en Lisboa, creada por el marqués de Ensenada en 1749, con el propósito de garantizar los pagos y créditos, públicos y privados, en el exterior²⁹. Esta decisión perjudicó especialmente a aquellos negociantes que «vienen con géneros que dejan depositados para su despacho; pues como esta plaza [Lisboa] tiene corto giro directo con las Españas, les tornan crecidos intereses los cambistas: la Casa de Gildemester y otras³⁰ están logrando considerables ganancias»³¹.

Por tanto, las discrepancias comerciales se mantuvieron hasta que de nuevo la coyuntura política de la Guerra de los Siete y las alianzas políticas de cada monarquía, Inglaterra con Portugal y Francia con España por el III pacto de Familia, desembocaron en un enfrentamiento armado entre las coronas ibéricas en la campaña de 1762. El conflicto fue de escasa duración, pero la Paz de París de 1763 tampoco sirvió para solucionar las controversias entre Lisboa y Madrid a causa de la Colonia de Sacramento, pues de nuevo cada parte tenía una interpretación distinta de los artículos de la Paz. Acabado el conflicto, el siguiente paso era el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Lisboa y Madrid, con la designación de los nuevos embajadores. El conde de Oeiras retrasó la llegada de Aires de Sá e Melo hasta el otoño de 1764 y la llegada a Lisboa del embajador español, marqués de Almodóvar, se demoró hasta abril de 1765 por motivos de índole familiar. Entre sus instrucciones no se hacía ninguna referencia a la situación comercial. No obstante, el control del comercio español estaba a cargo del cónsul, Agustín Sánchez Cabello, que se hizo cargo interinamente de la dirección de la embajada hasta la llegada de Almodóvar.

²⁷ Los detalles de esta frustrada negociación fueron analizados por ALMEIDA, *Problemas do Comércio luso-espanhol*, cit., pp. 104-110, e incluye la transcripción del parecer de Sebastião Carvalho e Melo sobre un proyecto de Tratado de Comércio com a Espanha, pp. 111-131.

²⁸ AGS, Estado, Leg. 7.239, *Instrucciones de José de Carvajal y Lancaster al conde de Perelada*, Buen Retiro, 30 de marzo de 1753.

²⁹ CARLOS E. CORONA BARATECH y JOSÉ ANTONIO ARMILLAS VICENTE (coords.), *Historia General de España y América*, Tomo X-2, Editorial Rialp, Madrid 1984, p. 374.

³⁰ Aparte de Gildemeester & Cía, las otras compañías de seguros, o bonança, en Lisboa durante la segunda mitad del XVIII eran: Bom Conceito, Ferreira, Rossi, Freire, Dias & Cía, Pontes, Prego, Fortunato & Cía, Caldas, Machado. En PEDREIRA, *Tratos e contratos*, cit., p. 363.

³¹ AGS, Estado, Leg. 7.359, *Informe del marqués de Almodóvar, embajador de España en Portugal, sobre el actual estado de la monarquía portuguesa relativamente al comercio [...]*, Lisboa, 6 de diciembre de 1777.

La designación de Sánchez Cabello como cónsul en Lisboa, a mediados de 1762, se debió tanto a su origen extremeño como a la atención que había dispensado a los asuntos del comercio con Portugal durante su consulado en la ciudad francesa de El Havre. Sánchez Cabello se destacó por fomentar el comercio español en varios proyectos, durante su estancia francesa había constatado el incremento del comercio francés con Portugal, que casi se había duplicado desde el terremoto de Lisboa de 1755. Así, para aprovechar las posibilidades españolas en el comercio con Portugal consideraba conveniente fundar en el reino vecino casas comisionadas de Cádiz o Sevilla, para que actuasen en combinación con las pocas compañías españolas establecidas en Normandía y Bretaña y «extender nuevo ramo de comercio utilísimo con Portugal». La intención era la de sustituir el comercio practicado por portugueses de productos agrícolas y de sal y sustituirlos por los procedentes de la costa mediterránea española. El cónsul Sánchez Cabello también retomó la vieja aspiración de formar un cuerpo de comercio español en Portugal, que, sin embargo, no prosperó.

El proyecto comenzó en Lisboa y en mayo de 1765 convocó a los negociantes españoles y se convino en el nombramiento de diputados, cargos que recayeron en Antonio de Herrería, director de la Real Compañía de Sedas de Toledo³², y en el comerciante sedero burgalés Juan de Arriza³³. Estos dos comerciantes se dedicaban al comercio de la seda, que gozaba de gran vitalidad en Portugal, por lo que Sánchez Cabello proponía al Secretario de Hacienda, marqués de Esquilache, que desde las plazas sederas de Madrid, Toledo, Talavera, Zaragoza, Valencia, Córdoba, Murcia, Granada y Sevilla, se enviasen representantes para establecer casas en Lisboa y Oporto, pues en la capital lusa había «tres casas solamente de Comercio, dos son factorías de la Compañía de Sedas de Toledo y la otra la tiene don Juan de Arriza»³⁴. En este testimonio volvemos a comprobar la escasa relevancia de la comunidad mercantil española en Lisboa, que según estimaciones de Jorge Miguel Pedreira en la segunda mitad del XVIII había unas ciento cincuenta casas de negocios extranjeras en Lisboa, aunque muchas de ellas acabaron formando parte del tejido comercial portugués por procesos de sucesión y naturalización³⁵.

No obstante, los desvelos del cónsul no prosperaron por sus disputas con el embajador, marqués de Almodóvar, y el secretario de la embajada, Francisco de Lardizábal, que concluyeron con la salida de Sánchez Cabello del consulado lisboeta en octubre de 1767. A partir de esa fecha, se hizo cargo de los asuntos consulares de forma interina el secretario José del Castillo. Sin embargo pronto se desató una pugna por la titularidad de la institución, pues Sánchez Cabello apoyaba desde Madrid a su secretario, pero en Lisboa el embajador influyó sobre los diputados de la Nación, encabezados por Andrés Herrera, quien desplazó a Castillo y ejerció las funciones de cónsul hasta 1771 en que José del Río llegó a Lisboa para hacerse cargo del consulado³⁶. De la actividad de Andrés Herrera como cónsul en funciones y hombre de confianza del embajador, tenemos algunas referencias. Cuando en 1767

³² Sobre la actividad de esta compañía privilegiada se puede consultar la monografía de ÁNGEL SANTOS VAQUERO, *La industria textil sedera de Toledo*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca 2010.

³³ PRADELLS, *Diplomacia y Comercio*, cit., p. 360-361.

³⁴ AGS, Estado, Leg. 7.275, *Agustín Sánchez Cabello al marqués de Grimaldi*, Lisboa, 11 de diciembre de 1764. Citado en PRADELLS, *Diplomacia y Comercio*, cit., p. 364 y 399.

³⁵ JORGE MIGUEL PEDREIRA, *Os negociantes de Lisboa na segunda metade do século XVIII: padroes de recrutamento e percursos sociais*, en «Análise Social», vol. XXVIII, 116-117, 1992, 2ª-3ª, pp. 407-440, p. 418.

³⁶ PRADELLS, *Diplomacia y Comercio*, cit., p. 374.

Carlos III imitó el precedente portugués de 1759 de expulsar a los jesuitas de sus dominios, se inició una fructífera colaboración diplomática entre Lisboa y Madrid, y uno de esos frutos fue la expulsión de los jesuitas de las misiones de Maynas por territorio brasileño y su traslado hasta Lisboa. Una vez instalados los jesuitas en la cárcel de Azeitão, la embajada española dispuso de los preparativos para embarcar a los misioneros con destino a El Puerto de Santa María³⁷. El Secretario de la embajada, Lardizábal, acordó con el capitán inglés, Guillermo Ashenhurts, el flete para el traslado de los sacerdotes, en un documento suscrito por ambas partes ante el escribano portugués Narciso José da Luz e Sousa. Los testigos fueron el comerciante inglés Juan Iturla, como el intérprete del capitán, y D. Andrés Herrera³⁸.

Esta mención a la cuestión jesuita no es trivial, pues supuso el inicio de unas negociaciones para formalizar una alianza política entre las monarquías ibéricas, en mayo de 1767, que suponía el distanciamiento de Portugal con Inglaterra y su adscripción a la Casa de Borbón. En el proyecto de alianza diseñado por el Secretario de Estado español, marqués de Grimaldi, se contemplaba iniciar las negociaciones para consolidar las bases de una política comercial para «establecer un mutuo tráfico por tierra y por mar en la península con aranceles y reglamentos que faciliten la introducción de los géneros y mercaderías que unos vasallos necesitan de los otros»³⁹. No obstante, estas negociaciones también fracasaron en mayo de 1768⁴⁰ y la política comercial ibérica no varió, además de quedar condicionada por la política proteccionista de Pombal⁴¹ que desarrolló una serie de medidas arancelarias y prohibicionistas destinadas a la protección de las fábricas portuguesas de sedas, lanas, algodones, sombreros, cuchillería, lozas y barnices que, en conjunto, constituían los géneros con los que básicamente traficaban los españoles⁴². Además, la coyuntura política entre ambas monarquías se fue deteriorando hasta desembocar en un conflicto armado en los confines americanos en 1776.

La situación política se normalizó con la muerte de D. José I y la caída de Pombal, en febrero de 1777, pues con el ascenso de D. María I se llegó al acuerdo político plasmado en el Tratado de San Ildefonso, por el que se zanjaron las disputas fronterizas en América, con la cesión portuguesa de la Colonia de Sacramento, entre otras disposiciones. El acuerdo se inscribía en el contexto internacional de la sublevación de las Trece Colonias contra Inglaterra, donde la prioridad de la monarquía portuguesa era mantener una postura de equilibrio ante las presiones inglesas y francesas de involucrarse en la contienda. En el pensamiento del Secretario de Estado de Carlos III, conde de Floridablanca, el tratado suponía contar con la neutralidad portuguesa y cimentar las bases para resucitar la vieja aspiración de la “unidad peninsular” a través de una política de enlaces matrimoniales, que

³⁷ MAR GARCÍA ARENAS, *Las gestiones diplomáticas hispano-portuguesas en la expulsión de los jesuitas de Maynas (1767-1769)*, en JOSÉ QUINTERO GONZÁLEZ (coord.), *El nacimiento de la libertad en la Península Ibérica y Latinoamérica. Actas del XVI Congreso internacional de AHILA*, AHILA y Exmo. Ayuntamiento de San Fernando, San Fernando 2014, pp. 781-792.

³⁸ AHN, Estado, Leg. 4.532, *Francisco de Lardizábal al marqués de Grimaldi*, Lisboa, 8 de julio de 1769.

³⁹ *Tratado de Unión y Defensa recíproca*, en AGS, Estado, Leg. 7.290 y AHN, Estado, Leg. 4.536.

⁴⁰ MAR GARCÍA ARENAS, *Portugal y España contra los jesuitas. Las monarquías ibéricas y la Compañía de Jesús (1755-1773)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid 2014, pp. 328-354.

⁴¹ Una síntesis y recopilación de la bibliografía sobre el tema se puede consultar en LEONOR FREIRE COSTA, PEDRO LAINS y SUSANA MÜNCH MIRANDA, *História económica de Portugal (1143-2010)*, Esfera dos Livros, Lisboa 2011, pp. 264-276.

⁴² PRADELLS, *Diplomacia y Comercio*, cit., p. 375-376.

también estuvo condenada al fracaso⁴³. Al año siguiente, en 1778, las monarquías ibéricas firmaban el Tratado de Amistad, Garantía y Comercio. En su contenido, ambos reinos se concedían el tratamiento de nación más favorecida y se fijaba la vuelta a los aranceles reconocidos en el Tratado de Lisboa de 1668; también se establecía la neutralidad comercial recíproca en caso de conflictos con terceras potencias. Por último, Carlos III se comprometía a la adquisición de tabaco de Brasil durante cuatro años.

Sin embargo, las estipulaciones nunca se llevaron a la práctica y los informes de los cónsules españoles destinados en Lisboa, Oporto y Algarve señalaban la aniquilación efectiva del comercio hispano-portugués. Además, pese al acuerdo comercial, los aranceles portugueses continuaron al alza: en 1763 la media de los derechos de Aduana se gravaba en torno al 10%, en 1777 sobre el 24%. En 1782, el cónsul en Lisboa, José del Río, informaba de la intención del gobierno portugués de un nuevo aumento arancelario del 10% para todos los géneros importados y exportados, y reconocía «la total ruina del comercio español». Las cláusulas del acuerdo comercial se hallaban en suspenso desde la entrada de España en la guerra, junto a Francia, apoyando a la causa independentista contra Inglaterra. Ni tan siquiera la adhesión francesa al Tratado de Amistad, Garantía y Comercio, firmada el 18 de julio de 1783, sirvió de revulsivo. Para el cónsul, el principal problema radicaba en la falta de concreción de las estipulaciones del Tratado comercial de 1778, que tuvieron escasas repercusiones prácticas, hasta el punto que en un informe de junio de 1800, el diplomático aseguraba que «no han llegado aún a tener efecto»⁴⁴.

En el trasfondo del fracaso de las relaciones comerciales ibéricas del último tercio del siglo XVIII, estaba de nuevo la situación política internacional, pues la casa de Borbón entró de nuevo en guerra con Inglaterra en la sublevación de las Trece Colonias americanas (1775-1783). Con los acontecimientos derivados de la Revolución francesa, hubo un paréntesis en la alianza franco-española, la Guerra de Convención (1793-1795), pero un año después se volvía a hacer efectiva la unión transpirenaica con la declaración de guerra de España a Inglaterra. Portugal mantuvo una postura neutral, pero favoreciendo a su aliada Inglaterra con el abrigo de sus puertos, excepto en la Guerra de la Convención en que las tropas lusas se unieron a las españolas contra la República francesa. La vinculación de Portugal a Inglaterra explicaría la ofensiva francesa, que con la anuencia de Manuel Godoy, se tradujo en la fulgurante Guerra de las Naranjas, entre España y Portugal de 1801 y por la posterior invasión napoleónica de Portugal en 1807, que desencadenó al año siguiente la Guerra de Independencia española en 1808.

Por tanto, la ausencia de una nación comercial española estable y regulada en Lisboa está íntimamente relacionada no sólo con la situación política entre ambas monarquías, sino también por el contexto europeo y por el hecho de que ambos reinos producían géneros muy similares, que no propiciaban los intercambios bilaterales. Pues a los celos seculares entre Lisboa y Madrid surgidos a raíz de la Restauração portuguesa de 1640, se unieron las secuelas de la Guerra de Sucesión

⁴³ JUAN HERNÁNDEZ FRANCO, *La gestión política y el pensamiento reformista del conde de Floridablanca*, Universidad de Murcia, Murcia 1984, p. 215 y ADRIÁN VAN DER MULLER, *Política portuguesa de Floridablanca*, en «Revista de la Universidad de Madrid», XVII, nº 65-68, 1968, pp. 64-69.

⁴⁴ PRADELLES, *Diplomacia y Comercio*, cit., pp. 374-383. Sobre la situación del comercio bilateral entre España y Portugal en los años finales del siglo XVIII, se puede consultar el trabajo de Maria Cristina Moreira, *La importancia del mercado español en el comercio exterior portugués (1796-1831)*, Separata de «Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea», nº 6, (2006), 26 pp. <<http://hispanianova.rediris.es/6/articulos/6a006.pdf>>, (14 de enero de 2015).

Española, que determinó que cada reino estuviera adscrito en distintos brazos de la balanza del equilibrio de poderes entre las potencias europeas, España con Francia enfrentadas a Inglaterra, aliada de Portugal. A lo largo del siglo hubo algunos intentos de que Portugal formase parte de la alianza borbónica o de acuerdos entre las monarquías ibéricas, y todos ellos o bien fracasaron o no llegaron a tener efectos prácticos, por lo que las divergencias comerciales no se resolvieron y las medidas proteccionistas se recrudecían o apaciguaban según la coyuntura, que además fomentaba indirectamente un activo contrabando recíproco.